



**Secretaría de
Desarrollo Social**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

FARY ANDREA RUBIANO MUELAS
contratista
Secretaría de Desarrollo Social

Asunto: Designación de apoyo a supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

Nombre del contratista	LUIS FELIPE RIVAS IDROBO
Nº de contrato	34-14-08-0131 de 2026
Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO JAMUNDÍ
Nº de Registro presupuestal RP	191
Fecha Registro presupuestal RP	13/1/2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales como apoyo a la supervisión que le corresponden:

- Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- Colaborar con el Supervisor para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- Informar oportunamente al Supervisor sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Contrato.

Es importante recordar que como apoyo al supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las correspondientes al objeto contractual. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Se entrega vía correo electrónico la documentación relacionada con el contrato objeto de supervisión.



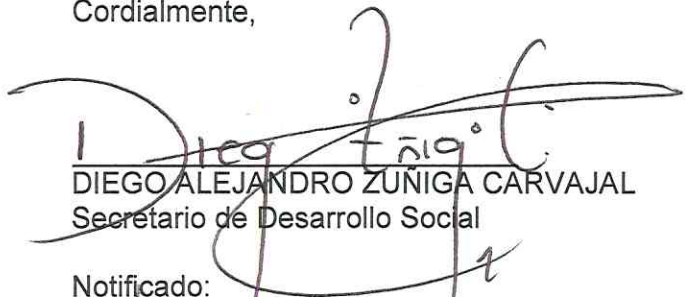
Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Adicionalmente puede acceder a los documentos contractuales a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

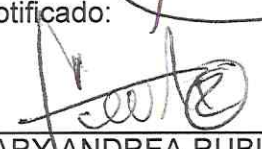
En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO ZÚNIGA CARVAJAL
Secretario de Desarrollo Social

Notificado:



FARY ANDREA RUBIANO MUELAS
contratista
Secretaría de Desarrollo Social
Notificado el día 13/2/2026

Elaboró: Julián Camilo García Velásquez - Contratista
Revisó: Diego Alejandro Zúñiga Carvajal - Secretario de Despacho